ga en los libros de la Escrivania mayor de Ren-
tas de su Magd. de el cargo y madrid a siete dias
del mes de Julio de mill y seis cientos y noventa
y un años. Francisco Rodriguez de la Torre —
Y Corbilla nuevo los infantes a catorze dias
del mes de Julio de mill y seis cientos y noven
ta y un años el señor marques de Villena Caba
llero del orden de Santiago gobernador y Jus
ticia mayor de Estavilla y su partido por su
Magd. y su superintendente de Rentas Reales de
las Alhorcinas, visto que por el correo ordina
rio de Estavilla de madrid que allegado y a
esta obligado otras lo de la proteccion
de su Magd. y señores de su real consejo de hacienda
que es lo de este tiempo luego en carta de el señor Don Fran
cisco Rodriguez de la Torre secretario de su Magd.
y su escrivano mayor de Rentas de quien viene
autorizado de la Real proviscion, la qual se
señoria tomo en sus manos leyo y puso sobre
la cabeza y obedeció con el debido respecto pa
ra que se guarde cumpla y execute lo que su Magd.
manda. y para que conste se haga notoria en
el ajuntamiento de Estavilla y en el se pon
ga en otras lo y con insercion de dicha Real
Proviscion se despachen cedulas a los villas
y lugares de esta Alhorcina para que los Jus
ticias y oficiales y demas personas a quien
toca en qual quiera manera la guarden y